Noticiero de Soria

Miércoles 4 de Mayo de 1898. | DIRECTOR Y PROPIETARIO: PASCUAL P. RIOJA | AÑO DÉCIMO.—NÚMERO 804.

El futuro presupuesto.

Por falta de espacio suprimimos el preámbulo del proyecto de Presupuestos leido por el señor Ministro de Hacienda en el Congreso, y publicamos solo la

PARTE DISPOSITIVA.

Ingresos y gastos.

Artículo 1.° Se conceden créditos para los gastos del Estado durante el año económico de 1898-99, hasta la suma de 865.508.774,08 pesetas, distribuidas en la forma que expresa el adjunto estado letra *A*.

Los ingresos para el mismo año económico se calculan en 866.014.870 pesetas, cuyo pormenor detalla el adjunto estado letra *B*, sin perjuicio del derecho del Estado á recaudar el cupo de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería y el importe de los encabezamientos de Consumos.

Art. 2.° Se consideran comprendidos en el estado letra *A* los créditos necesarios para satisfacer las obligaciones que se reconozcan y liquiden durante el ejercicio del presupuesto, por los conceptos siguientes:

a) Intereses que han de abonarse en equivalencia de la renta de los bienes enajenados á que se refieren los artículos 17 y 18 de la ley de 11 de Julio de 1856.

b) Intereses de inscripciones intransferibles de Deuda perpétua interior, expedidas á favor del clero por la permutación de sus bienes, en virtud del convenio celebrado con la Santa Sede en 25 de Agosto de 1859.

El importe de los pagos que se hagan con imputación á este concepto será baja en el presupuesto de obligaciones eclesiásticas.

c) Amortización de los créditos pendientes de pago en Deuda del 4 por 100 amortizable, capital é intereses de estos créditos.

d) Amortización de primeros décimeros del empréstito de 175 millones de pesetas.

e) Indemnizaciones de derechos de Aduanas por material de obras públicas.

f) Adquisición, construcción y reparación de edificios para el servicio del Estado, conforme á la ley de 21 de Diciembre de 1876.

g) Recargos municipales sobre las contribuciones de inmuebles, cultivo y ganadería, y de la industria y de comercio.

h) El importe de las contribuciones impuestas á bienes del Estado para su formalización, sin que produzca salida material de fondos de las cajas públicas.

Art. 3.° De los créditos comprendidos en dicho estado letra *A* se consideran ampliados hasta una suma igual al importe de las obligaciones que se reconozcan y liquiden, los que á continuación se expresan:

(Siguen las de rúbrica, formando los apartados desde el *a* al *f* inclusive.)

Los consumos.

Art. 4.° Si fuera preciso administrar por cuenta de la Hacienda el impuesto de Consumos en algunas poblaciones, ó intervenir los especiales de consumo de aguardientes, alcoholes y licores, el de azúcar y el impuesto sobre pólvoras y explosivos, se entenderán autorizados en los capítulos y artículos adicionales de las secciones 8.ª y 9.ª los créditos necesarios para satisfacer los gastos de personal administrativo y de inspección, material y resguardos.

Art. 5.° El crédito del capítulo adicional de la sección 3.ª, «Obligaciones generales del Estado para intereses y amortización de las obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas», se considerará ampliado hasta la suma necesaria para formalizar el total pago de las atenciones correspondientes á todos los valores de esta clase, figurándose simultáneamente el reintegro al mismo capítulo, del importe de aquellas que se refiere á obligaciones que no hayan sido negociadas, ni entregadas por tanto, á la circulación.

Recargos.

Art. 6.° Durante el año económico de 1898-99 continuarán exigiéndose, con el carácter de impuesto transitorio, los recargos especiales creados por el art. 1.° de la ley de 10 de Junio de 1887 sobre los recursos comprendidos en las Secciones de contribuciones directas é indirectas, cesando las excepciones concedidas á favor de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, donativos é impuestos sobre los intereses y amortización de la Deuda pública, cuyos tributos, así como el impuesto sobre sueldos y asignaciones y el de consumos, se gravarán con el 10 por 100. El recargo exigible sobre las demás contribuciones é impuestos será el 20 por 100, y solamente respecto al de cédulas personales se fija en el 50 por 100 quedando todos los recargos exentos de otra clase de aumentos y cargas genearles ó municipales.

Los productos de este recargo transitorio se llevarán en cuentas al capítulo adicional de la sección 5.ª del presupuesto de ingresos, destinado á cubrir la anualidad del empréstito garantido con la renta de Aduanas.

Alumbrado.

Art. 7.° Se crea, con carácter transitorio, un recargo sobre los derechos de consumo que devengan actualmente los petróleos, y un impuesto sobre el consumo del gas y de la electricidad, que se exigirán con arreglo á la tarifa siguiente:

	Pesetas.
Por cada litro de petróleo.............	0'05
Por cada metro cúbico de gas..........	0'06
Por cada kilowatt hora................	0'20

Los expresados recargos é impuesto estarán libres de todo arbitrio ó gravamen, creados ó por crear, con destino á atenciones de los Ayuntamientos.

Se autoriza al Gobierno:

Primero. Para reducir hasta el 50 por 100 los derechos señalados en la tarifa anterior á beneficio de los consumidores de gas y electricidad con destinos á usos industriales.

Segundo. Para concertar el pago con los fabricantes de gas y de electricidad, y con los refinadores de petróleo, bien individualmente, bien con los de cada provincia ó región, ó con los de la colectividad; debiendo servir de base á tales conciertos el 80 por 100, á lo menos, de la producción ó el consumo que rusuite de las respectivas matrículas de la contribución industrial en el año económico anterior al en que se otorgue la obligación, ó las cantidades de petróleo importadas durante el último año natural.

La Hacienda pública tendrá derecho al 50 por 100 del impuesto correspondiente al aumento de consumo, quedando la otra mitad á beneficio del fabricante, industrial ó entidad legal que se hubiere concertado.

Para aumentar ó disminuir el precio del concierto dentro del límite establecido, la Hacienda tendrá en cuenta la bonificación que los fabricantes hagan á los que consuman sus productos solo para uso de las industrias.

Si el consumo disminuyera en más de un 10 por 100 durante dos años consecutivos, se reducirá el precio del contrato en una proporción igual al menor consumo, demostrado en forma fehaciente á juicio de la Administración.

Los conciertos podrán celebrarse por periodos que no bajen de dos años ni excedan de cinco, y se considerarán prorrogados tácitamente si una de las partes convenidas no los hubiere denunciado con tres meses de anticipación á la fecha en que terminen.

La Hacienda abonará á los concertados el 3 por 100 por gastos de recaudación del recargo transitorio.

Si los refinadores de petróleo y los fabricantes de gas ó de electricidad se negaren á concertarse, vendrán obligados á pagar el recargo ó el impuesto transitorio en la forma siguiente: los fabricantes de petróleo, con arreglo á las cantidades de dicho aceite que importen, sin deducción alguna, y en este caso, el recargo correspondiente á los petróleos refinados y aceites minerales lubrificantes qne se importen se cobrará en las Aduanas; los fabricantes de gas por el número de metros cúbicos que produzcan, según las matrículas de la contribución industrial de las respectivas poblaciones, y los fabricantes de electricidad por el número de kilowattshora, según los datos que las matrículas contengan.

Arriendos.

Art. 8.° Se autoriza al Ministro de Hacienda para prorrogar los contratos de arrendamiento de la recaudación de las contribuciones, si á la fecha del vencimiento el estado del servicio aconseja la continuación dul arriendo.

Ventas.

Art. 9.° Quedan asimismo autorizados los Ministros de la Guerra y de Marina para proceder, sin las formalidades que previene el Real decreto pa 27 de Febrero de 1852, á la enajenación ó permuta de material inútil existente, así como de los terrenos y edificios innecesarios. aplicando su producto á la adquisición ó fabricación de armamento perfeccionado, pólvora, municiones, construción reparación de fortificaciones y edificios militares y demás atenciones del material, incluyendo entre los edificios que han de construirse uno en Madrid, destinado á Escuela Superior de Guerra.

Los ingresos que de dicha procedencia se obtengan durante el periodo del presupuesto y que queden sin invertir al terminar el mismo, se considerarán crédito del inmediato, si así lo exigieren las obligaciones á que se destinan.

Deuda flotante.

Art. 10. Se fija en la cuarta parte del total importe del presupuesto de gastos el máximum de la Deuda flotante del Tesoro, que podrá contraerse nuevamente durante el año económico de 1898-99.

Sólo en los casos de guerra ó grave alteración de orden público será lícito al Gobierno traspasar el expresado límite.

Poderes discrecionales.

El proyecto de autorización es el más importante de los presentados á las Cortes por el Ministro de Hacienda, y en el preámbulo se dice, entre otras cosas.

«La autorización ha de ser extensa por lo in-

---

cilaba entre dar libertad á los sentimientos de su corazón, desgarrando el de sus padres, ó entrar en un convento y renunciar para siempre á todas las felicidades y satisfacciones mundanas.

Era la víspera del día de San Juan, del año 1388 y hallábase muy reciente la ratificación del tratado de paz estipulado en el Troncoso, entre el pretendiente inglés duque de Lancáster y Don Juan I de Castilla; y era, por consiguiente, llegado el momento de cumplir las cláusulas establecidas y aprobadas el año anterior, en las Cortes de Bribiesca según queda mencionado.

Los sorianos, fervorosos partidarios de la legitimidad monárquica, y que solo, por la presión de las circunstancias, habían cedido, aun cuando no sin protesta, al nuevo estado de cosas implantado por el regicida Don Enrique II el *Bastardo*, andaban mal contentos con el empréstito reclamado por Don Juan I en las dichas Cortes de Bribiesca, y su disgusto, al serles forzosamente exigido el tributo estalló formidable la referida noche de San Juan.

Había entonces la pía costumbre de consultar las doncellas al bendito San Juan respecto al objeto de sus amores, y vestidas de blanco, con el cabello suelto, ante la imagen del santo, y descalzo el pié izquierdo, al dar las doce de la noche lo sumergían en un lebrillo de agua bendita permaneciendo en tal guisa hasta que hería sus castos oidos el primer nombre de varón, que según la piadosa tradición, había de ser indefectiblemente, el del galán

IV

Motín de Soria.

Por la cláusula 7.ª del tratado de paz celebrado en el Troncoso, pueblo de Portugal, entre el duque de Lancaster, que alegaba derechos á la corona de Castilla por su matrimonio con doña Constanza hija del Rey Don Pedro el *Cruel*, y el rey de Castilla Don Juan I se establecía, que dentro del plazo de dos años se deliberaría acerca de la suerte de los hijos de Don Pedro, *que el rey Don Juan tenía en su poder* y como por la cláusula 3.ª el rey de Castilla se obligaba á pagar al duque y á la duquesa de Lancaster, por la renuncia de sus derechos á la Corona, 600.000 francos, en ciertos términos, y 40.000 cada año, los 100.000 de contado, y para el resto de quinientos mil, se darían rehenes, tuvo necesidad el rey Don Juan de Castilla para satisfacer estas cantidades, de congregar Córtes en Bribiesca, pidiendo un servicio extraordinario que se llamó el servicio de las *doblas* del cual no se eximieron ni eclesiásticos, ni hijos-dalgo, ni persona alguna de cualquier condición que fuese y á que contribuyó cada uno en rigurosa proporción de su fortuna; votándole

Notas Sueltas.

Calendario.—Mes de Mayo.

Miércoles, 4.—Stos. Paulino y Ciriaco, Santa Mónica, San Florián y Sta. Antonia.

Jueves. 5.—S. Pio V, p., y Sta. Crescenciana.

Viernes, 6.—San Juan Ante-Portam-Latinam, patrón de los impresores, y Ntra. Sra. de Belén, pt. de Almansá.

Luna llena en ESCORPIO, á las 6 y 19 m. de la mañ.—Calor que forma tronadas y pedriscos, y á su fin, condensación moleculosa; los cuerpos aéreos nos traerán abrumados por su pesadez, convitiéndose en temporales de lluvias recias de largas horas de duración.

—

Cocina.

Tortilla de patatas.—Córtense una ó dos patatas, después de mondadas, en ruedas delgadas; bátase bien los huevos y viértanse por encima de las patatas, que se echan en sartén, añadiendo un poco de sal; téngase cuidado de volver esta tortilla para que no se queme.

—

—Refranes.—*Al mozo amañado, la mujer al lado.* Refrán que advierte, que al mozo aplicado conviene casarlo pronto, para que no se llegue á viciar.

—*Grano á grano allega para tu año.* Refrán con que se denota lo mucho que importa la economía continuada, aunque sea en cosas pequeñas.

cierto de las necesidades, que está llamada á atender. No cabe concretar la demanda cuando se ignoran las exigencias que nacerán del conflicto; y no es tampoco prudente reservar para nuevas medidas legislativas lo que con urgencia é imperio puede pedir la defensa de la pátria.

Se solicita, pues, facultad para acudir al crédito, para aumentar la circulación fiduciaria, y también para exijir al contribuyente un anticipo de su contribución y concertar con las corporaciones arrendatarias de monopolios la entrega anticipada de una anualidad.

No son estas las únicas autorizaciones que el Gobierno solicita; forzoso es tambien renovar á su vencimiento las obligaciones del Tesoro, por no ser conveniente en las presentes circunstancias consolidar esta deuda por medio de emisión de otros valores, exigiendo la cotización de los efectos públicos que no se señale desde luego el interés que han de devengar dichas obligaciones, y que oportunamente se señalará, de acuerdo con el Banco de España.

Es objeto de preocupación del Gobierno el estado de nuestros cambios exteriores, é interesa tomar medidas que conduzcan, si no á la inmediata normalización, por lo menos á conseguir la reducción ó evitar que aumente el tipo que hoy alcanza

Al efecto, se solicita facultad para convertir títulos de la Deuda perpetua exterior en interior realizando el canje con un beneficio en el capital, que fijará el Gobierno, teniendo en cuenta la diferencia de cotización de ambos valores en España, y no podrá exceder del 10 por 100.

Es claro que esta conversión ha de ser voluntaria, y solo sin oposición de los interesados podrá realizarse.

PROYECTO DE LEY

Recursos Extraordinarios.

Artículo único. Se autoriza al Gobierno:

1.° Para arbitrar los recursos necesarios y por la cantidad en que se calculen las obligaciones de carácter extraordinario que origine la guerra.

Estos recursos se entregarán en concepto de anticipos reintegrables al Ministerio de Ultramar.

En virtud de esta autorización, el Gobierno podrá emitir Deuda del Estado ó del Tesoro, flotante, perpétua ó amortizable y delegaciones sobre rentas públicas; dar en garantía, si fuese preciso, las rentas ó contribuciones de la nación; negociar los valores que se emitan, ó bien darlos en garantía de operaciones de crédito; sustituir por otros los valores pignorados y negociar éstos ó pignorarlos nuevamente.

Las operaciones podrán hacerse en varias clases de efectos ó valores y en distintos tiempos y plazos.

El Consejo de Ministros determinará en cada caso la cantidad y condiciones de los valores que hayan de emitirse, el interés, amortización y garantía, y fijará el tipo á que hayan de negociarse, así como las demás condiciones de la operación.

Emisión de los billetes.

2.° Para aumentar la facultad de emisión de billetes al portador concedida al Banco de España.

La cantidad mínima que el Banco habrá de conservar en sus Cajas en metálico ó barras de oro ó plata por el aumento de emisión será la siguiente:

Si los billetes en circulación exceden de 1.500 millones y no de 2.000, la mitad.

Si la circulación excede de 2.000, las dos terceras partes.

La proposición señalada en los dos anteriores párrafos, solo afectará al exceso de circulación sobre las cantidades respectivamente fijadas como mínimum.

En todo caso, la mitad de las reservas será en oro.

El Gobierno, si lo extraordinario de las circunstancias lo exige, para reducir las reservas exigidas por esta ley y por la de 14 de Julio de 1891.

Las operaciones del Banco con el Gobierno serán objeto de convenios especiales, conforme á las leyes y estatutos por que se rige aquel, aún cuando sus condiciones puedan ser referentes de las establecidas para las que realice con los particulares.

Anticipo de rentas y contribuciones.

3.° Para negociar con las compañías arrendatarias de tabacos, fósforos explosivos, salinas de Torrevieja y minas de Arrayanes (Linares), el anticipo reintegrable en el plazo y con el interés que se convenga, de una anualidad del importe de las respectivas rentas.

4.° Para exigir un anticipo forzoso y reintegrable de una anualidad de las contribuciones de inmuebles, cultivo y ganadería, industrial y de comercio.

El cobro de este anticipo se hará por trimestres.

En pago del mismo se entregará á cada contribuyente un bono que represente el importe de la respectiva cuota.

Estos bonos serán sin interés y amortizables por subastas trimestrales. En cada subastas se invetirá, por lo menos, el 2 y medio por 100 del valor emitido. Las subastas serán por pliegos cerrados y el tipo de admisión no podrá exceder de la par.

Obligaciones del Tesoro.

5.° Para emitir obligaciones del Tesoro vencedoras en 1.° de Enero de 1899, prórrogable por los plazos que se convenga con el Banco de España y con el interés que se concierte con el mismo en sustitución de las obligaciones emitidas en el día y de las que se hayan de emitir á fin del presente año económico, como consecuencia de la liquidación del presupuesto.

La Deuda

6.° Para convertir títulos de la Deuda exterior en interior con el beneficio que señala el Gobierno, y que no podrá exceder nunca de 10 pesetas de aumento por cada 100 pesetas de capital. Esta conversión será voluntaria y podrá realizarse parcialmente.

El Gobierno adoptará las medidas necesarias para que desde el cupón de 1.° de Octubre del corriente año no se pague en el extranjero otros cupones que los de los títulos que real y efectivamente estén domiciliados en la nación en que se presenten al cobro.

El arancel y el trigo.

Para facilitar la entrada de cereales extranjeros se ha presentado á las Cortes el siguiente.

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se declara ley del reino el Real decreto de 3 de Marzo último, que suspende la exacción de los recargos arancelarios creados por la ley de 9 de Febrero de 1895 sobre el trigo, las harinas de trigo y salvados, y reduce los derechos de importación á 6 pesetas por cada 100 kilógramos para el primero de dichos artículos, y á 10 pesetas para el segundo, mientras el precio de los trigos no sea menor de 27 pesetas los 100 kilógramos en los mercados de Castilla.

Noticias

Desde la instalación del Registro Civil, aprobado por Real Decreto de 13 de Diciembre de 1870, y mandado observar desde 1.° de Enero de 1871, en cumplimimiento de la Ley de 17 de Junio de dicho año 1870, van hechas en esta ciudad de Soria hasta 1.° de Abril de 1898, las siguientes inscripciones:

De matrimonios............	911
De nacimientos............	7.320
De defunciones............	7.665

Es la población de hecho, según el Censo de 31 de Diciembre de 1897, de siete mil doscientos noventa habitantes.

Resulta por consiguiente mayor la población de los muertos que la de los vivos en 375 individuos, al cabo de veinte y ocho años.

El jueves trece del mes actual, tendrá lugar la subasta de 150 pinos en la Alcaldía de Quintanas de Gormaz, bajo el tipo de tasación de 738 pesetas.

La Junta de representantes de los pueblos de este partido judicial para el exámen y censura de cuentas de gastos carcelarios, tendrá lugar el día 29 del mes actual.

En el tren de esta mañana han llegado á Soria las partidas receptoras para la elección de los quintos.

La *Gaceta* de ayer publica una real orden de Hacienda dictando reglas para la tramitación de los expedientes de aprovechamiento en los montes públicos durante el corriente año forestal.

Se ha practicado el sorteo de Jurados que la ley dispone para los jucios por jurado que han de tener lugar en esta Audiencia provincial en el tercer cuatrimeste actual, desde primero del mes corriente al 31 de Agosto próximo.

El día 14 de Junio será la vista causa del juicio que se sigue contra Crispina Soria Ropero sobre robo, siendo abogado defensor Don Mariano Granados. El día 15 del mismo mes la seguida contra Pedro Marcos y otro sobre homicidio, siendo abogados el señor Granados y el señor Sánchez Malo, y el día 21 la seguida contra Eugenio Salas y otros, sobre el famoso robo al señor Cura párroco de Velilla de la Sierra, en la que son abogados defensores Don Patricio de la Orden y Don Mariano Granados.

Ha sido aprobado por este Gobierno de provincia el expediente de la mina de hierro existente en términos de Villaverde y Villaciervos titulada «Alleghany» concediéndosela á perpetuidad á su dueño Don Manuel Sanz Blanco constando dicha mina de 435 pertenencias.

En término de Cidones y Ocenilla también de igual manera le ha sido concedida al mismo señor otra mina titulada «Petrólea».

Para el día 29 del mes corriente, está señalada la elección parcial de un Senador por esta provincia, á causa del reciente fallecimiento del electo don José Ariza (q. e. p. d.)

Se dá como candidato oficial á un tal don Anacleto Pablo López muy conocido en su casa.

Durante el mes de Abril último se han sacrificado en el Matadero público de esta Capital las reses siguientes:

Vacunos, 17.—Terneras, 126.—Carneros, 48.—Corderos, 803.—Cerdos, 98.=Total 1.094.

Por efecto de la lluvia no pudo verificarse por las calles de la población la procesión de rogativa el lunes último, habiendo tenido lugar en la misma Colegiata á la que asistió infinidad de gente.

El domingo próximo se verificará dicha procesión de rogativa saliendo de la Colegiata hasta la Plaza de Herradores y llevando á nuestro glorioso patrón San Saturio coincidiendo la fecha del domingo 8 de Mayo con la del Anacoreta.

Seguramente que todo Soria asistirá á tan solemne acto.

También nuestros paisanos residentes en Madrid celebrarán gran función religiosa ese día en la parroquia del Cármen á la que asistirán los originarios y amantes de los recuerdos de Soria con el mayor fervor y entusiasmo.

La Junta Patriótica Auxiliar de Soria, trata de que el día 29 del actual, Pascua de Pentecostés, se inaugure por la mañana la Tómbola en el paseo del Espolón, á cuyo efecto pronto comenzarán las obras, y por la tarde pudiera tener lugar la corrida de toros patriótica.

Han desaparecido, del pueblo de Alcozar el joven de once años Jorge Alonso Rejas y del de Valdanzo el joven de 15 Juan Lamata, cuyo paradero interesan las Autoridades.

Allégate á los buenos, y serás uno de ellos.—Refrán que recomienda la utilidad de las buenas compañias.

Al padre allegador, hijo espendedor.—Refran en que se advierte que generalmente suceden hijos pródigos, á padres avarientos.

CASOS Y COSAS

Un caballero tenía en su casa un libro donde iba anotando todas las necedades que cometían él y sus criados.

Un día le dijo uno de estos:

—Señor, ¿nó dió usted ayer veinte mil reales á un chalán á quien no conoce más que de vista, por la compra de un caballo?

—Es verdad.

—Pues apuntemos esta cantidad en el libro de las necedades.

—¡Bruto! ¿Y si mañana trae el caballo como ha ofrecido?

—Entonces el necio será él, y lo apuntaremos á su nombre.

***

Hablábase mucho en la corte de de la salud de Felipe II, y había quien afirmaba que no viviría mucho tiempo. El rey andaba *escamado* con esto, y había impuesto varios castigos.

Un predicador en la iglesia de Santa María, dijo predicando á sus oyentes:

—¡Hermanos todos hemos de morir!

En esto divisó al rey que entraba, y temiendo incurrir en desgracia, añadió cambiando de tono:

—Menos el rey.

los procuradores como impuesto verdaderamente nacional.

Más fácil fué de votar que de recaudar este empréstito; pues los nobles, las damas y las doncellas á quienes se había comprendido entre los contribuyentes á aquel servicio no correspondieron á las esperanzas ni del rey ni de las cortes.

El tesoro estaba exhausto y fué necesario recurrir á una exacción forzosa entre las ciudades, pues ni el clero, ni las damas de la nobleza contribuyeron á él. Esta exacción determinó graves complicaciones en todo el reino y en Soria se produjo un gran motín que degeneró en alzamiento.

Era entonces, como queda dicho, alcaide del castillo de Soria, D. Beltrán de Heril, caballero aragonés, quien con decisión y brío dispuso lo conveniente para la guarda de la fortaleza, y resistir á los amotinados despachando un pliego para el rey en que exponía su apurada situación, cuyo pliego fué interceptado por los rebeldes.

Los judíos de la Aljama, es decir, los que vivían dentro de la muralla exterior del Castillo, simpatizaban con los revoltosos, y el alcaide se vió en verdadero aprieto, pues hasta los presos del Castillo, lograron salir de sus encierros para engrosar la rebelión, y todos juntos, los de dentro y los de fuera del Castillo, nombraron por su caudillo al infante Don Juan, ignorando que fuese apócrifo, y el cual, por su mismo infortunio había atraido las simpatías de los sorianos.

En tales instantes es cuando tiene lugar el suceso culminante de los amores de Doña Elvira de Heril, hija del alcaide Don Beltrán con el verdadero infante Don Juan de Castilla.

Mendo Arias, el supuesto hijo del Menestral Lope Arias se hallaba en la más estrema pobreza, y era, á la sazón, como bachiller por Salamanca, preceptor de Doña Elvira y otras doncellas de las más distinguidas familias de Soria, por cuyo honroso medio trataba de ayudarse en los gastos que había menester para recibir órdenes sagradas y poder cantar misa, que era su más vehemente aspiración, redimiéndose así de la triste condición que por su humilde nacimiento le había correspondido, pues en aquellos tiempos como en los de ahora, y aún quizás más que hoy, la carrera eclesiástica era puerto de refugio, el más asequible á los humildes para escalar después los más altos puestos del Estado.

La vasta instrucción, escogido trato y suprema distinción de su joven preceptor, tenía cautivado y suspenso el corazón de Doña Elvira, y el pobre bachiller Mendo, no estaba menos impresionado, de la belleza afabilidad y sencilla modestia de la hermosa hija del alcaide; y ambos contenidos por su respectiva situación, pugnaban inconscientemente por dar libertad á sus mútuos sentimientos.

Resistía Mendo, por natural respeto á la familia de su discípula, el vivo afecto que hacia D.ª Elvira le impulsaba, y por su parte, la hija del alcaide, va-

Se han alistado en el Gobierno civil de esta provincia como voluntarios para la guerra que contra los Estados Unidos sostiene hoy España, los arriesgados jóvenes de esta capital, Angel Jiménez, Vicente Monge, Teodoro de Miguel, Leandro Hernández y Julián Martínez (a) *Miñarro*.

Muy bien por los jóvenes sorianos que saben demostrar su valentía.

Romería de San Isidro en Madrid.

Con motivo de la misma, la compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante en combinación con la de Soria, ha establecido billetes de ida y vuelta á los precios siguientes:

DESDE SORIA

1.ª clase.	2.ª clase.	3.ª clase.
46	32	19

DESDE ALMAZÁN

32,50	25,50	15,50

Los billetes según el cartel puesto al público se despacharán desde el día 10 al 14 y servirán para el regreso desde el día 15 al 25, teniendo los viajeros que desde este punto y Almazán salgan para Madrid, la ventaja de hacer el viaje en los trenes correos, mientras que los de las demás líneas tienen que efectuarlo en los trenes mixtos lo cual representa la pérdida de dos dias que emplean en el viaje.

Pan de San Antonio.

En esta quincena se ha recogido de limosna para el pan del glorioso Santo en los cepillos de la Iglesia de Santa Clara, treinta y ocho pesetas, las que invertidas en pan, se ha repartido este por las religiosas y por las señoras de la Conferencia de San Vicente de Paul. Los devotos del glorioso Santo, han obtenido cinco gracias singularísimas, y otra persona en acción de gracias, por haber recobrado la salud, ha fijado en la capilla del bendito santo sus dos ex-votos de cera.

Mercados de la provincia.

En los últimos celebrados han alcanzado los cereales los precios medios siguientes, según las notas que recibimos de nuestros Corresponsales:

ALMARZA.—El precio medio obtenido en el último mercado ha sido el siguiente: Trigo puro fanega 16,50 ptas.—Común 12,00.—Centeno 9,00—Cebada 7,00.—Avena 5,25.-Garbanzos 00.—Guijas 9,50.—Lentejas 9,00.—Yeros 10,00.

Mucha concurrencia tendencia ala alza.

—

GÓMARA.—En el último mercado de esta villa ha valido la fanega de trigo puro, 15,50 pts.—Común 12,50.—Centeno 8,75.—Cebada 6,00.--Avena 4,00.—Alubias blancas 18.—Id. encarnadas 19.—Garbanzos 35.—Guijas 8.—Lentejas 8,50.—Yeros 9,00—La arroba de patatas 1,50.—Huevos de gallina, la docena 60 céntimos.

Afluencia poca. Venta mucha. Existencias escasas.

Instrucción Pública

CONCURSO ÚNICO

ESCUELAS VACANTES

Rectorado de Zaragoza.

Elementales de niños.

Zaragoza.—Erla, Campillo, Pastriz y Fuendetodos, 625 pesetas.

Huesca.—Capella, Aragües del Puerto, Borán, Fago y Bonanza, 625.

Navarra.—Oroz-Betelu, Cascante (auxiliar) y Urdiain, 625.

Logroño.—El Redal, 625.

Teruel.—Azaila, Cabra de Mora, Camarillas, Plon, Pozondó y Saldón, 625.

Elementales de niñas.

Zaragoza.—Cabañas, Almonacid de la Cuba, Castilicar, Mezalocha, Tosos, Perdiguera y Villanueva de Giloca, 625.

Huelva.—Alquézar y Alzor, 625.

Logroño.—Tirgo, Chiuri y Leiva, 625.

Navarra.—Mélida, Tafalla (auxiliar) y Peralta (id.) 625.

Teruel.—Abejuela, Bonchales, Cañada de Benatanduz, Valdecuenca y Villastar, 625.

De parvulos.

Zaragoza.—Pina (auxiliar) y Uncastillo (id.) 500.

Huesca.—Ballobar (id) y Almudévar (id.) 500.

Incompletas de niños.

Zaragoza.—Uries, 550.

Teruel.—Monteagudo, Noguera, Tramasastilla, 550.—Jarque, 450.—Ferreruela, Jatiel y Tortajada, 350.—Los Olmos (Barrio), 275.—Cuevas de Almudén y Fonfría, 250.

Huesca.—Faulo, 450.

Navarra.—Fulate, 450.

Incompletas de niñas.

Teruel.—Ababuj, Concud, Ladruñán y Utrillas con 550 pesetas.—Jarque, Ródenas y Singra, 450.—Jaganta (Barrio) y Son del Puerto, 250.

Navarra.—Eulate, 400.

Huesca.—Montamuy y Secastilla, 350.

De ambos sexos.

Zaragoza.—Cimballa, 625.—Bisimbre, Ceveruela, Cubel, Embid de Ariza, Jaraba y Vilueña (la), 550.—Aladrín, Castejón de Alarba, Figueruelas, Santa Cruz de Moncayo, Unduės Pintano y Val de San Martín, 450.—Torres (Calatayud), 375.—Artieda, Cuarte, Malpica, Mianos, Oreja, Sierra Estrona (Santa Eulalia) y Villalba, 350.—Balconchan, Contamina, Pardos (Abanto), Retascón, Villarroya del Campo (Villador) y Fombuena, 250.

Soria.—Rioseco, 625.—Cidones, 550.—Garray y Carro de la Sierra, 500.—Castelfrio, Villaverde y Liceras, 450.—Torreblacos, 425.—Palacio, Riva de Escalote, Torralba de Medina, Acrijos, Molinos de Duero, Vadillo, Fuentetoba, La Cuenca, Duañes, Urex, Valdenegrillos, Avenales, Aldealcardo, Tapicla, Fuentecantales, Soto de San Esteban, Arévalo, Andaluz y Cubo de Hogueras, 400.—Villaciervitos, Carrascosa de Abajo y Fuentejárbol, 375.—Marazobel, Villar del Campo, Rello y Valdegena, 350.—Aldealafuente, 325.—Jaray y Buitrago, 300. Leria, Osona y Rollamienta, 2 5.—Campos, Jodra de Cardos, Peñalcázar, Pinilla del Olmo, Abión, Tajahuerce, Almántiga, Alconaba, Santervás de la Sierra, Valdealvillo, Rabanera del Campo, Quintanilla de Pedro Nuño y Chavaler, 250.—Zayuelas, 125.

Navarra.—Garzain, 600.—Legaria, Unzúe y Lizárraga de Ezgoyena, 500.—Iruzozqui y Arrarás, 450.—Oronoz y Añézcar, 400.—Eguaras, Viloria, Artajo, Ecay y Zuara, Munérriz y Rufia, 350.—Aguiñariz, 325.—Barillas, Artáiz, Aguinaga-Cía, Arqueta, Elcuaz, Azparren, Rocaforte, Urdanoz, Goñi, Aizpún y Benegorri, 300.

Teruel.—Torre de Arcas, 600.—Maicas, 450.—Torucón, 350.—Covatillas, 250.

Huesca.—Caserras y Fantova, 550.—Buesa, Laperdiguera, Roda, San Feliu, Linas de Broto, Arbobieso, Barbaega, Novales y Salillas, 450.—Barasona, Benevente, Güel, Torrelabad, Meril, Puileciaca, Lecina, Espierba, Egea, Buerba, Muro de Roda y Balfagta, 350.—Arruiz, Merli, Estaña, Cajigar, Arro, Pueyo y Morcat, Latorrecilla, Morillo de Monclús, Escalona, Las Bellostas, Fragen, Belsué, Biastruey, Aratores, Esposa, Latre, Javierre del Obispo, Vinaella, Tramaced y Cornudella, 250.

Logroño.—Cabretón, Villalvelayo y Viniega de Arriba, 550.—Trevijano, 500.—Navajún, 450.—San Vicente Munilla, Valdeperillo, Leza de Río Leza, Baños de Rioja y La Santa, 350.—San Millán de Yécora, 300—Gimileo, Rivas, Villaseca, Torremontalvo, Alesón, Torre de Cameors, Zaldierna y Nestases, 250.

De temporada.

Huesca.—Basarán y Foradada, 450.-Biacamps y Estail, Almazorre y Mediano, 350.—Santa Justa 250.

LA GUERRA.

Lo de Filipinas.

Después del desastroso combate naval de Cavite, aunque alienta España y cuenta con el valor de nuestra Marina y nuestro Ejército, no se puede negar que las emociones y el dolor son grandes. También el pueblo español que no es ni marino ni militar, está dispuesto á todo para defender la integridad de la patria. Protesta de todo lo que debe protestar pero hay que ser ESPAÑOLES y solo ESPAÑOLES, antes que partidarios de tal ó cual bando.

Un «Gobierno Nacional» teniendo alma y corazón, sería el llamado á poseer la verdadera voluntad de todos los españoles.

Senado y Congreso.

En nuestras Cámaras están reconcentradas en este momento todas las noticias y el oportunismo de información.

En el senado ha pronunciado ayer un discurso el Almirante señor Beranger enalteciendo á la Marina muerta en Cavite, y el señor Sanchez Toca hace manifestaciones acerca del bloqueo llevado á cabo por los yankis y el ministro de Estado agradece lo dicho por el primero y responde al segundo diciendo que el enemigo ha infringido todas las leyes del derecho internacional.

—Se espera que hable también el general Weyler abundando en las mismas ideas que el Sr. Salmerón explanará en el Congréso.

En el Congreso.

No se cabe apenas de pie. La expectación es grandísima.

El señor Salmeron rinde el debido tributo de homenaje á los valientes marinos que han dado su vida por la pátria, reclamando de la Cámara entera que se asocie á sus manifestaciones. Hecho esto dice que el país debe saber que se hace de la sangre de sus hijos y que también de su Tesoro. Es necesario saber como se ha producido la catástrofe para exigir responsabilidades, si las hay, desde la persona más ínfima hasta la que se sienta en el Trono.

El Presidente ruega al orador no tome en boca el nombre de personas irresponsables. El señor Salmerón dice que tiene derecho á exigirlas á todo el que crea culpable, de las desdichas de España, incluso el régimen existente.

El señor Sagasta dice que el primer cañonazo disparado en Filipinas creia que había de haber sido la señal de unión de todos los españoles y se halla conque parece todo lo contrario. Habla de la pátria y su bandera, y se producen protestas en la minoría y aplausos en la mayoría.

Todo esto es la pátria, sigue diciendo el señor Sagasta, y combatir á la personificación de ella en estos momentos es debilitar la pátria. (Nuevas protestas, increpándose la mayoría y las minorías carlista y republicana.)

—Ponen por encima de la patria las instituciones dice el señor Salmerón y el señor Sagasta sigue su discurso queriendo demostrar que la catástrofe se debe á la superioridad del enemigo.

El señor Uria. Se debe á la imprevisión del Gobierno (protestas en la mayoría.)

El señor Sagasta pide en nombre de la salud de la pátria, del soldado español y la marina, que cuanto antes se voten los recursos que el Gobierno necesita para hacer la guerra.

El señor Salmerón: Cuanto de nosotros reclame la patria lo encontrará pero hasta estos momentos no hemos visto puesto á discusión ningún proyecto.

El señor Sagasta: Por no haber terminado la discusión del Mensaje.

El señor Romero Robledo dice que renuncia á su palabra en el Mensaje y la pide para esta discusión y el señor Mella hace iguales manifestaciones.

El señor Sagasta propone que inmediatamente se vote y luego comience la interpelación del señor Salmerón.

Se entra en la orden del día y la contestación del Mensaje queda votado con el voto en contra de los republicanos, carlistas y romeristas.

El señor Salmerón comienza después á hablar y en su fogosa oración pide que el Gobierno aclare las circunstancias del desastre ocurrido en la bahía de Manila y Cavite que la naturaleza había hecho inexpugnable. ¿Es que no existian reflectores eléctricos? (dice) ¿Es que no había torpederos? Si los habia, ¿como no se estableció una segunda línea que hiciera imposible la entrada del puerto?

Queremos saber, dice, como los deberes del Gobierno encarnan en el régimen actual. Si por inercia y negligencia no encarna la acción, debeis dejar el Gobierno.

—El Marqués de la Vega de Armijo que preside, vuelve á decir al orador que no tome en cuenta nada que se refiera al poder irresponsable.

(Sigue la sesión, la que no es posible alcanzar en más detalles hoy.)

ÚLTIMA H

OFICIAL DE LA HABANA.—Se han presentado á la vista del puerto tres buques de guerra yankis de menor porte que los que hasta ayer estuvieron bloqueando la plaza.

LOS CARLISTAS.—Según noticias de Valencia, se ha levantado una partida que se supone sea carlista, en Catadáu.

—

RUMORES.—Un diario de oposición dice, que háblase de un gabinete Martínez Campos-Silvela, en forma dictatorial, para llevar adelante el prográma de la «liquidación é intervención» solicitada á las potencias y principalmente á Austria y Alemania.

—Créese (dice también) que el Gobernador de Madrid señor Aguilera resignará el mando.

—

—Perecieron también en Manila además del capitán Cadarso y el capellán Novo, los jefes y oficiales Juan de la Concha, Iturralde y Dijon.

—Ha sido denunciado «El Progreso» habiendo intervenido en el asunto los Tribunales Militares.

—

Por Telégrafo.

(Servicio de la AGENCIA ALMODOBAR.)

Sr. Director del NOTICIERO DE SORIA.

Madrid 3.—6 30 t.

(Recibido en Soria á las tres de la madrugada por retraso en Madrid).

Dícese insistentemente que Manila está toda ardiendo y que el Capitán general se ha retirado.

El diputado republicano señor Salmerón ha atacado en la sesión del Congreso muy rudamente á las instituciones con motivo del terrible desastre de Cavite.

—

Madrid 4—3 m.

En Nueva York se han alistado 290 cubanos para pertenecer al ejército de invasión de Cuba.

Concéntranse en San Francisco de California las tropas que ocuparán á Filipinas hasta que España pague la fuerte indemnización que ya nos exigen los Estados Unidos.

—

Madrid 4.—3 m.

Washington.—El general Lee á manifestado con entusiasmo á Mac-Kinley lo bien que ha trabajado Dewey en el combate de Manila.

El Crucero yanki «San Luis» y otro irán á Cuba con 5.000 hombres de infantería, caballería y artillería. El cabecilla Sanguily irá al mando de la caballería.

—

Madrid 4.—3 m.

El ministro de Hacienda señor Puigcerver de acuerdo con la Subcomisión de Hacienda dictaminará declarando libre la introducción de harinas y trigos en España y se recargará fuertemente la exportación.

Asegúrase oficiosamente que ha quedado completamente inutilizado el cable de Manila tambien para los yankis.

AMA DE CRIA.—Se necesita una para criar en casa de los padres.

Informarán en esta Administración.

Se ofrece ama de cría para casa de los padres, dirigirse casa de Don Venancio Morales.

SORIA: 1898.—TIP. DEL «NOTICIERO.»

La Salud á domicilio. - La Margarita en Loeches

Antibiliosa, antiescrofulosa, antiherpética, antisifilítica, antiparasitaria y muy reconstituyente. Con esta agua de uso general, hace CINCUENTA AÑOS se tiene la salud á domicilio.—Premiada siempre la primera con grandes diplomas y medallas de oro y distinciones en todas las Exposiciones.

Depósito central: Jardines, 15, bajo, Madrid.—Prevenirse contra anuncios de aguas LLAMADAS naturales y que pretenden ser iguales y aun mejores, y dicen que NO IRRITAN, y es por que carecen de fuerza. La de LA MARGARITA se adopta á todos los estómagos, NO IRRITA, y mezclándola con agua resulta muy superior á los similares. Aunque como purgante no tiene igual el agua de LA MARGARITA sus condiciones terapéuticas tampoco, pues cura con facilidad y prontitud gran número de afecciones del estómago, bilis, herpes, reumatismos, llagas, anemias y demás que expresa la etiqueta de las botellas y su GRAN CAUDAL DE AGUA de que carecen las demás aguas, le permiten tener UN GRAN ESTABLECIMIENTO DE BAÑOS abierto del 15 de Junio ál 15 de Septiembre. Pedid propectos y hojas clínicas que se entregan gratis. Venta en Soria, en la farmacia de D. Santiago Ruiz y en la farmacia y droguería de Morales, sucesor de Calahorra.

—32—

EL RABIOSO DOLOR

DE

Muelas cariadas

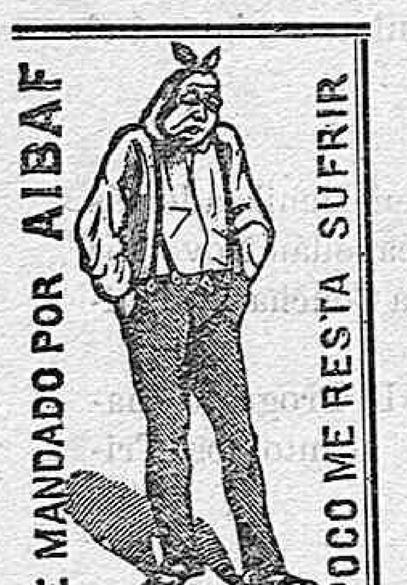

pone al hombre desfigurado, triste, meditabundo, y á veces iracundo. La causa de estos males se destruye en *minuto y sin riesgo alguno* usando el

AIBAF SERDA

(anagrama) de ANDRES Y FABIA, farmacéutico premiado en Valencia, por ser el remedio más poderoso é inocente que se conone hoy para producir este cambio tan rápido y positivo. Destruye también la fetidez que la carie comunica al aliento.

De venta en todas las buenas farmacias de esta provincia.—En Soria Farmacia del Sr. Monge, Postigo 10, á 2 pesetas bote.

—36—

PIDASE

en todas las expendedurías.

CAJETILLAS IMPERIALES á 50 céntimos.

PICADURA en libras 7 pesetas 50 céntimos, medias libras 3,75 y cuarterones 1,90.

EXQUISITOS PUROS desde 40 céntimos, de la marca

PARTACÁS

de J. A. BANCES, HABANA.

—35—

ditados de Ultramarinos, Cafés, Cervecerías y Restaurants.

A. DELEYTO & C.°

—35— Jerez de la Frontera.

LA UNION
Y
EL FÉNIX ESPAÑOL

Compañía de Seguros Reunidos

Agencias en todas las provincias de España, Francia y Portugal.

34 años de existencia

Seguros contra incendios. ‖ Seguros contra la vida.

Representante en Soria, don José Castellví, Plaza de Herradores 15, bajo.

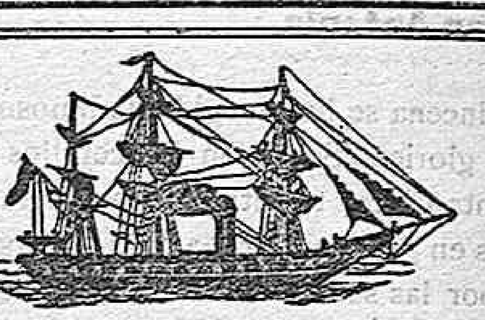

VIAJES GRATIS AL BRASIL

Se facilitan pasajes *gratis* desde los puertos de *Oporto* y *Lisboa* á todos los *labradores* que con sus familias quieran marchar al Brasil. A la llegada les darán *casa, semillas aperos* de labranza, *ganados* y *comestibles* hasta la primera cosecha. También se les facilitan pasajes *gratuitos* á los *carpinteros herreros, torneros, picapedreros, pintores, canteros* y *estuquistas* ó *albañiles* que vayan *solos* ó con sus familias.

Colocación fija—Vapores todos los meses.

SE NECESITAN AGENTES

INFORMES: F. M. Dotor.—San Mateo, 15,—Madrid. —23—

PURIFIQUE Vd. EL AIRE quemando PAPEL DE ARMENIA

El mejor de los desinfectantes

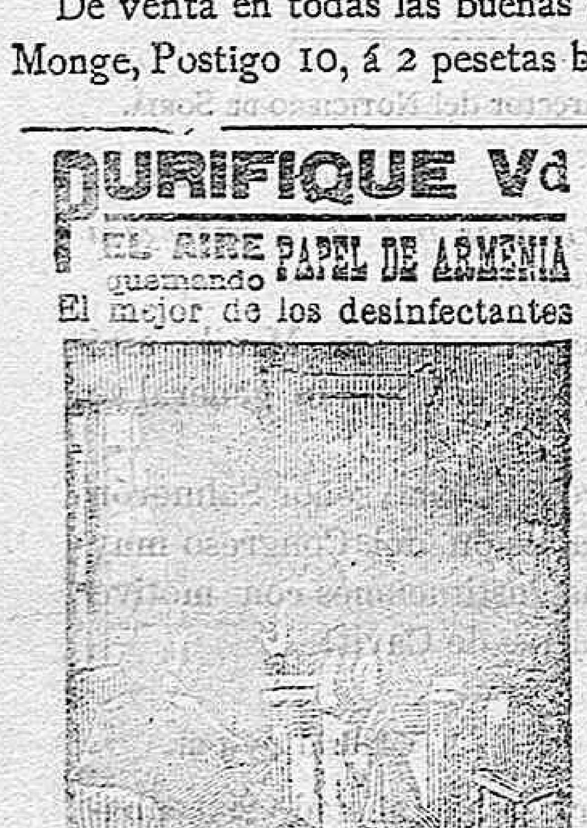

En interés de los enfermos y personas que les cuidan, los médicos recomiendan purificar el aire quemando **PAPEL DE ARMENIA.**

Venta: Farmacias, Droguerias y Perfumerias

POR MAYOR: CEBRIAN y C.ª Barcelona

TOS

CURACIÓN PRONTA Y SEGURA
CON LAS
PASTILLAS del Dr. ANDREU
De venta en todas las Farmacias

Ya sea la **TOS** catarral ó de resfriado, seca, nerviosa, ronca, fatigosa, por fuerte y crónica que sea, se cura ó se alivia siempre con estas **PASTILLAS**, siendo sus efectos tan seguros y rápidos que casi siempre desaparece la **TOS** antes de concluir la primera caja.

Las personas que padecen también **ASMA** ó sofocación deben usar los **CIGARRILLOS BALSÁMICOS** ó los **PAPELES AZOADOS** que prepara el mismo **Dr. ANDREU**, con los cuales logra el asmático un alivio instantáneo y descansa durante la noche. Pídase el prospecto.

—31—

APRENDIZ.—Hace falta uno de relogería. Inútil presentarse sin buenas referencias. En esta redacción se informará. —24—

PIANO.—Se alquila uno por un precio módico.

En la Confitería de Pedro Pascual Calonge, darán razón. 10-d.

RUBINAT-LLORACH

ÚNICA AGUA PURGANTE DE RUBINAT

Recomendada por todos los centros médicos de Europa y América.

Purgante sin rival en el mundo, produce el efecto sin causar dolor, ni perturbación en las funciones digestivas á las que regulariza despertando el apetito. Empléase con eficacia en los empachos gástricos infartor viscerales, hiperemias del encéfalo, herpes, escrófulas, tumores (rets) y contra la obesidad (gorura.)

Vendese en las principales Farmacias y Droguerías.

Administración: Córtes, 276, Entresuelo.—Barcelona.

—25—

La Confianza

SASTRERIA DE

JOSÈ ACEÑA

Calle Real, 17, Soria.

PRECIO FIJO.

El único para cortar, probar, construir y corregir al tiempo de probar la prenda, á los precios siguientes:

Trajes de Caballero: americana 5 pesetas, pantalón 1,50, chaleco 1,50.—Trajes para artistas: americana 4,50, pantalón 1,40; chaleco 1,40.—Jornaleros: americana 4, pantalón 1,25, chaleco 1,25.—Para niños de 8 hasta 12 años. Tengan la forma que quieran 5 pesetas, capa 5, gaban de caballero 7. Las demás prendas á precios muy económicos.

JOSÉ ACEÑA.
Siempre servidor.

—30—

Noticiero de Soria

PARA 1898.

SUSCRIPCIONES

Costarán al mismo precio, y dicho sea sin jactancia, no puede ser más barato, no habiendo periódico bisemanal que cueste menos que el NOTICIERO DE SORIA.

PRECIOS de suscripción.	Por tres meses.	Por seis idem.	Un año.
En Soria...........	1,25 pts.	2,50 pts.	4,50 pts.
Fuera de Soria......	1,50 id.	2,75 id.	5,00 id.
Extranjero..........	2,50 id.	5,00 id.	9,00 id.

Pago adelantado.

AVISOS Y ANUNCIOS

La inserción de avisos y anuncios será económica, con gran rebaja de precio á los anunciantes que sean suscriptores.

OMUNICADOS Y REMITIDOS

Por cada línea de los comunicados ó remitidos que se envíen á este periódico, se pagará diez céntimos de peseta.

Se admiten las suscripciones, Soportales del Collado, 42, planta baja.

ALMACÉN DE HARINAS

DE LA

Fábrica Flor de Numancia.

SORIA.

—

ESQUINA AL PARADOR DE MONTEAGUDO.

Se vende harina para fuera de la población llevando de 25 Kilos en adelante, al precio de 5 pesetas 25 céntimos, y un real más para la capital, siendo estas inmejorables.

Tambien se está elaborando harina en rama, clase que será de gran aplicación y se pondrá á precios económicos.

No equivocarse, plaza de la Leña, junto al fielato, esquina del Parador de Monteagudo. 4—4.

TONICO-JEREZ

VINO ESPECIAL

Para enfermos y convalecientes

De venta en las principales formacias Droguerias y Ultramarinos.

A. DELEYTO & C.°

—36— Jerez de la Frontera.

COGNAC DELEYTO

Obtenido por destilación especial. de Vinos viejos legítimos de Jerez, CON APARATOS PRIVILEGIADOS.

CLASES	Conac Marca 1 LEON
	» » 2 »
	» » 3 »
	» EXTRA.

Pídase en los establecimientos más acre-